



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 339-2024-MDT-GM

Tambogrande, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

La **Carta N° 141-2024/MDT-GIC-SGEYP/WSCH-ING CIVIL** de fecha 20 de noviembre del 2024, por el Ing. Wilmer Antony Seminario Chira; la **Carta N° 171-2024/MDT-GlyC-SGEYP-ING.GEMP** de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por la Ing. Grecia Elizabeth Merino Peña; el **Informe N° 1159-2024- GYI-SGEYP** del 20 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos; el **Informe N° 2705-2024- MDT-GlyC** de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Catastro; el **Informe Legal N° 1081-2024-MDT-OGAJ** del 20 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **PROVEÍDO S/N** de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal disponiendo se proyecte el acto resolutorio sobre **Aprobación de la Actualización de Precios del Expediente Técnico denominado: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE 1NL-CP6-SAN ISIDRO-SAN FRANCISCO-EMP. RUTA PI 581 SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP. RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTOTAL BAJO - MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR"**, con CÓDIGO ÚNICO N°2621632, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194º, modificado por la Ley N.º 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39º de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

El artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, con fecha 26 de septiembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Tambogrande representada por el Ing. Luis Fernando Castro Alamo – Gerente Municipal, suscribe el CONTRATO N°051-2023-MDT-LOGIST Y PATRIM - A.S. N°31-2023-MDT-CS-I CONVOCATORIA, con el "CONSORCIO CAMINO DOLU", representado por el Sr. Christiam Miguel Ruesta Álvarez, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE 1NL - CP6 - SAN ISIDRO - SAN FRANCISCO - EMP. RUTA PI 581 SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTOTAL BAJO - MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR", con Código ARCC N°6981, con un monto contratado de S/ 150,000.00 (Son: Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), en un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 339-2024-MDT-GM

Tambogrande, 20 de noviembre de 2024

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 431-2024 de fecha 16 de noviembre del 2023, en su artículo PRIMERO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE 1NL-CP6-SAN ISIDRO-SAN FRANCISCO-EMP. RUTA PI 581 SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP. RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTORAL BAJO - MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2621632, cuyo Valor Referencial de la Obra es de S/ 37'542,382.92 (Son: Treinta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Ocho y Dos con 92/100 Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas (IGV), y el Costo de Supervisión y Liquidación de S/ 1'463,176.33 (Son: Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 33/100 Soles), y el Costo de Control Concurrente es de S/ 780,111.18 (Son: Setecientos Ocho Mil Ciento Once con 18/100 Soles), por lo que se obtiene el Costo Total de la Intervención (IRI) de S/ 39'785,670.42 (SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 42/100 SOLES), con precios vigentes al Mes de OCTUBRE DEL 2023, y Plazo de Ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA, y Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS, según se detalla:

"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE 1NL-CP6-SAN ISIDRO-SAN FRANCISCO-EMP. RUTA PI 581 SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP. RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTORAL BAJO - MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2621632		
Cód. de ARCC: 6951		
COSTO TOTAL DE OBRA		Oct-23
Item	Descripción	Parcial (S/.)
1.00	OBRAS PRELIMINARES	S/ 849,616.43
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 1,474,156.88
3.00	AFIRMADOS	S/ 3,388,808.89
4.00	PAVIMENTOS	S/ 17,264,781.79
5.00	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	S/ 170,436.59
6.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/ 1,244,573.45
7.00	TRANSPORTE	S/ 2,151,062.60
8.00	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	S/ 663,182.09
9.00	PROTECCION AMBIENTAL	S/ 361,950.69
10.00	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 98,284.67
A	COSTO DIRECTO	S/ 27,666,854.28
B	GASTOS GENERALES (9.99528794%)	S/ 2,766,381.75
C	UTILIDAD (5%)	S/ 1,383,342.71
I	SUBTOTAL	S/ 31,815,578.74
II	IGV (18%)	S/ 5,726,804.17
III	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 37,542,382.92
A	VALOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA	
B	GASTOS FIJOS	S/ 141,939.31
C	GASTOS VARIABLES	S/ 992,683.97
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN	S/ 48,310.00
D	COSTO DIRECTO	S/ 1,180,933.28
E	UTILIDAD (5%)	S/ 59,046.66
I	SUBTOTAL	S/ 1,239,979.94
II	IGV (18%)	S/ 223,196.39
III	VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISIÓN (3.897399%)	S/ 1,463,176.33
A	VALOR DE CONTROL CONCURRENTE DE CONTRALORIA	
	COSTO	S/ 780,111.18
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 39,785,670.42

Que, con Carta N.º 141-2024/MDT-GIC-SGEyP/WSCH-ING CIVIL, de fecha 20 de noviembre del 2024, emitida por el Ing. Wilmer Antony Seminario Chira, quien indica que revisado los actuados del expediente técnico, alcanza la Actualización de Precios del Expediente Técnico denominado: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE 1NL-CP6-SAN ISIDRO-SAN FRANCISCO-EMP. RUTA PI 581 SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP. RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTORAL BAJO - MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR", CON CÓDIGO ÚNICO N°2621632, y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo y su notificación al consultor;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 339-2024-MDT-GM

Tambogrande, 20 de noviembre de 2024

Que, con Carta N.º 171-2024/MDT-GlyC-SGEYP-ING.GEMP de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por la Ing. Grecia Elizabeth Merino Peña, mediante la cual emite conformidad para la Aprobación Via Acto Resolutivo, el costo total del presente Proyecto denominado: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE 1NL-CP6-SAN ISIDRO-SAN FRANCISCO-EMP. RUTA PI 581 SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP. RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTORAL BAJO - MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR", CON CÓDIGO ÚNICO N.º2621632, asciende al monto S/ 44'203,458.14 (Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 14/100 Soles), incluye ejecución, supervisión, expediente técnico y control concurrente, con precios vigentes al mes de NOVIEMBRE DEL 2024, con un plazo de ejecución de **Trescientos Sesenta (360) días calendario**, bajo Modalidad de Ejecución **POR CONTRATA** y Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Informe N.º 1159-2024- GYI-SGEYP de fecha 20 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informa que el Ing. Wilmer Antony Seminario Chira, alcanza la Actualización de Precios del Expediente Técnico y otorga CONFORMIDAD, a la actualización del expediente técnico denominado: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE 1NL-CP6-SAN ISIDRO-SAN FRANCISCO-EMP. RUTA PI 581 SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP. RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTORAL BAJO - MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR", CON CÓDIGO ÚNICO N.º2621632, siendo el Valor Referencial de Ejecución de Obra de S/ 40,744,966.83 (Cuarenta Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 83/100 sole Soles), incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV; el Costo de Supervisión es de S/ 2'444,698.01 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 01/100 Soles) Liquidación de Obra es de S/ 0.00 (Cero con 0/100 Soles), Costo de Expediente Técnico S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), Control Concurrente S/. 863,793.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con 30/100 soles), siendo el Costo Total del Proyecto S/ 44'203,458.14 (Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 14/100 Soles), con precios vigentes al mes de Noviembre - 2024, y con un Plazo de Ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendario, bajo Modalidad de Ejecución POR CONTRATA y Sistema de Contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Informe N.º 2705-2024- MDT-GlyC de fecha 20 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Catastro solicita la aprobación de la Actualización de Precios del Expediente Técnico: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE 1NL-CP6-SAN ISIDRO-SAN FRANCISCO-EMP. RUTA PI 581 SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP. RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTORAL BAJO - MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR", CON CÓDIGO ÚNICO N.º2621632, siendo el Valor Referencial de Ejecución de Obra de S/ 40,744,966.83 (Cuarenta Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 83/100 sole Soles), incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV; el Costo de Supervisión es de S/ 2'444,698.01 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 01/100 Soles) Liquidación de Obra es de S/ 0.00 (Cero con 0/100 Soles), Costo de Expediente Técnico S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), Control Concurrente S/. 863,793.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con 30/100 soles), siendo el Costo Total del Proyecto S/ 44'203,458.14 (Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 14/100 Soles), con precios vigentes al mes de Noviembre - 2024, y con un Plazo de Ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendario, bajo Modalidad de Ejecución POR CONTRATA y Sistema de Contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Asimismo, se señala que el detalle de presupuesto es conforme se indica a continuación:

Descripción	Parcial (S/)	
Ejecución de Obra:	S/	40,744,966.83
Supervisión	S/	2,444,698.01
Liquidación	S/	0.00
Expediente Técnico	S/	150,000.00
Control Concurrente	S/	863,793.30
Monto de Inversión	S/	44,203,458.14



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 339-2024-MDT-GM

Tambogrande, 20 de noviembre de 2024

Que, mediante **Informe Legal N.º 1081-2024-MDT-OGAJ** del 20 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a los informes técnicos emitidos señal, corresponde APROBAR LA ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TECNICO: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE 1NL-CP6-SAN ISIDRO-SAN FRANCISCO-EMP. RUTA PI 581 SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP. RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTOTAL BAJO - MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR”, CON CÓDIGO ÚNICO N.º2621632, siendo el Valor Referencial de Ejecución de Obra de S/ 40,744,966.83 (Cuarenta Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 83/100 sole Soles), incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV; el Costo de Supervisión es de S/ 2'444,698.01 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 01/100 Soles) Liquidación de Obra es de S/ 0.00 (Cero con 0/100 Soles), Costo de Expediente Técnico S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), Control Concurrente S/. 863,793.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con 30/100 soles), siendo el Costo Total del Proyecto S/ 44'203,458.14 (Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 14/100 Soles), con precios vigentes al mes de **Noviembre - 2024**, y con un Plazo de Ejecución de **Trescientos Sesenta (360) días calendario**, bajo Modalidad de Ejecución **POR CONTRATA** y Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**;

Que, la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada con Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32º, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico, lo siguiente:

“32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N.º 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.”

Por su parte, el ANEXO de Definiciones del **Reglamento de la Ley N.º 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º345-2018-EF y sus modificaciones, sobre el **Expediente Técnico de Obra** establece que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 339-2024-MDT-GM

Tambogrande, 20 de noviembre de 2024

Que, el citado Reglamento señala en su **Artículo 34º. - Valor Referencial**, lo siguiente: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras... b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. (...) 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, establece en el numeral 32.7 del artículo 32º que: "La **responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico** o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, **y la aprobación a la Entidad**. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad";

Que, en el caso de análisis, se cuenta con el pronunciamiento técnico favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos (**Informe N.º 1159-2024/MDT-GI-SGEP**), y de la Gerencia de Infraestructura y Catastro (según **Informe N.º 2705-2024/MDT-GlyC**), siendo que **dichas áreas técnicas solicitan la APROBACIÓN de la Actualización de Precios del Expediente Técnico denominado: el Expediente Técnico denominado: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE 1NL-CP6-SAN ISIDRO-SAN FRANCISCO-EMP. RUTA PI 581 SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP. RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTORAL BAJO - MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR", CON CÓDIGO ÚNICO N.º 2621632, siendo el Valor Referencial de Ejecución de Obra de S/ 40,744,966.83 (Cuarenta Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 83/100 sole Soles)**, incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV; el Costo de Supervisión es de S/ 2'444,698.01 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 01/100 Soles) Liquidación de Obra es de S/ 0.00 (Cero con 0/100 Soles), Costo de Expediente Técnico S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), Control Concurrente S/ 863,793.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con 30/100 soles), siendo el **Costo Total del Proyecto S/ 44'203,458.14 (Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 14/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de **Noviembre - 2024**, y con un Plazo de Ejecución de **Trescientos Sesenta (360) días calendario**, bajo Modalidad de Ejecución **POR CONTRATA** y Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**;

De igual manera, se cuenta con el pronunciamiento legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien mediante **Informe Legal N.º 1081-2024-MDT-OGAJ**, del 20 de noviembre de 2024, concluye que corresponde efectuar la **APROBACIÓN de la Actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO**; recomendando a la Gerencia Municipal, proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;

En tal sentido, conforme los fundamentos antes expuestos y los informes emitidos que dan cuenta que se cumple con el sustento fáctico y jurídico para la **APROBACIÓN de la Actualización de precios del Expediente Técnico denominado: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE 1NL-CP6-SAN ISIDRO-SAN FRANCISCO-EMP. RUTA PI 581 SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP. RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTORAL BAJO - MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR", CON CÓDIGO ÚNICO N.º 2621632**, en consecuencia, se deberá proceder a la emisión del acto resolutivo correspondiente que apruebe el mismo;

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 339-2024-MDT-GM

Tambogrande, 20 de noviembre de 2024

Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la **GERENCIA MUNICIPAL** mediante la Resolución de Alcaldía N.º 1158-2023-MDT-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades resolutorias administrativas para “Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública (...)”, así como en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art. IV del D.S. N.º 004-2019-JUS, TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en base a los cuales esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme a los dispositivos vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella, no obstante, dicha información es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: : “RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE 1NL-CP6-SAN ISIDRO-SAN FRANCISCO-EMP. RUTA PI 581 SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP. RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTRAL BAJO - MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR”, CON CÓDIGO ÚNICO N.º 2621632, siendo el Valor Referencial de Ejecución de Obra de S/ 40,744,966.83 (Cuarenta Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 83/100 sole Soles), incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV; el Costo de Supervisión es de S/ 2'444,698.01 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 01/100 Soles) Liquidación de Obra es de S/ 0.00 (Cero con 0/100 Soles), Costo de Expediente Técnico S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), Control Concurrente S/. 863,793.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con 30/100 soles), siendo el **Costo Total del Proyecto S/ 44'203,458.14 (Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 14/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de **Noviembre - 2024**, y con un Plazo de Ejecución de **Trescientos Sesenta (360) días calendario**, bajo Modalidad de Ejecución **POR CONTRATA** y Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**;

Asimismo, se señala que el detalle de presupuesto es conforme se indica a continuación:

Descripción	Parcial (S/)
Ejecución de Obra:	S/ 40,744,966.83
Supervisión	S/ 2,444,698.01
Liquidación	S/ 0.00
Expediente Técnico	S/ 150,000.00
Control Concurrente	S/ 863,793.30
Monto de Inversión	S/ 44,203,458.14

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.c
Arch

